

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

UZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué - Tolima, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO: CARLOS MANUEL LEAL PÉREZ.
RADICADO: 73001-40-03-001-2020-00315-00

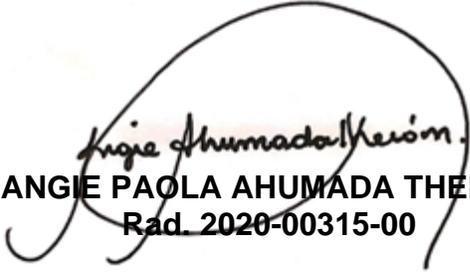
Entra al Despacho el proceso de la referencia, en virtud de la solicitud que antecede, mediante la cual, la apoderada de la parte actora requiere al Juzgado que se realice la liquidación de costas.

Dado lo anterior, el Despacho advierte que, en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución adiado el 25 de febrero de 2021, se ordenó en su numeral cuarto condenar en costas a la parte ejecutada, sin que hasta la fecha se haya liquidado las mismas; razón por la que el Juzgado avizora que le asiste razón a la representante judicial en la petición elevada.

En consecuencia, el Juzgado ordena que por Secretaría se lleve a cabo la liquidación de costas del proceso de la referencia, siguiendo el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
Rad. 2020-00315-00